

5° Av. 5-55 ZONA 14 EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1902 Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 • crie@crie.org.gt • www.crie.org.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-15-2016, emitida el 31 de marzo de dos mil dieciséis, donde literalmente dice:

"RESOLUCIÓN Nº CRIE-15-2016

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDOS:

I

Que mediante la Resolución CRIE No. 43-2015 de 11 de noviembre de 2015, la CRIE aprobó su presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Protocolo al Tratado Marco. El presupuesto de ingresos aprobado quedo de la siguiente manera:

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Presupuesto de Ingresos 2016

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN	TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	2,780,711	87.3%
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2015	400,000	12.6%
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	5,600	0.2%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2016	3,186,311	100%

II

Que en la Junta de Comisionados No. 98 celebrada el 21 y 22 de enero 2016, visto el informe de ejecución presupuestaria al mes de diciembre 2015 y según el saldo final mostrado del flujo de caja, se dispuso solicitar a la Administración de la CRIE un análisis sobre la disponibilidad del flujo de caja del año 2015 para ajustar el financiamiento del Presupuesto de Ingresos de la CRIE del año 2016.

Ш

En la Junta de Comisionados No. 99 celebrada el 18 y 19 de febrero 2016, atendiendo la instrucción dada, se presentó el informe ADM-05-2016 en el que realiza un análisis de la disponibilidad del flujo de caja del año 2015 y una propuesta para ajustar el financiamiento





5° Av. 5-55 ZONA 14 EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1902 Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 • crie@crie.org.gt • www.crie.org.gt

del Presupuesto de Ingresos CRIE 2016, aprobando la Junta de Comisionados la propuesta presentada de acuerdo al resumen que se observa en el cuadro siguiente:

Rubro	Monto	Observaciones
Saldo final flujo de caja diciembre 2015	1,177,208	
(-) Financiamiento Presupuesto de Ingresos CRIE 2016	400,000	Aprobado por Junta de Comisionados según Resolución CRIE No. 43-2015
(-) Capital de trabajo para enero y febrero 2016	143,518	Variación en ingresos de Cargo por Regulación Noviembre y Diciembre 2015. Detalle en Anexo 1, adjunto.
(-) Provisión Indemnizaciones personal CRIE	468,758	Al 31 de diciembre 2015. Detalle en Anexo 2, adjunto.
Disponible	164,933	

IV

Que mediante informe ADM-GJ-15-2016 del 15 de marzo de 2016, la Unidad de Administración y la Gerencia Jurídica recomiendan aprobar el Ajuste al Presupuesto de Ingresos de la CRIE para el año 2016 por un monto de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 164,933), aumentando la fuente de financiamiento de flujo de caja 2015 por subejecución presupuestaria y disminuyendo la fuente de financiamiento de cargo por regulación 2016, a partir del uno de mayo y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDOS:

I

Que el artículo 19 Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, modificado por el artículo 7 del Segundo Protocolo, establece que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.





5° Av. 5-55 ZONA 14 EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1902 Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 • crie@crie.org.gt • www.crie.org.gt

Ш

Que el artículo del 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional establece que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre de cada año.

IV

Que en el presente caso no existe una normativa que regule el procedimiento a seguir para realizar ajustes al presupuesto de la CRIE. No obstante, toda vez que la resolución que aprueba el presupuesto de la CRIE tiene definido un procedimiento especial para cobrar validez, la lógica jurídica indica que para modificarla se debe cumplir con este mismo procedimiento, en especial que la propuesta sea sometida a la consideración de los entes reguladores nacionales para que estos emitan sus observaciones y recomendaciones en un término de quince días calendario.

\mathbf{V}

Que en virtud de lo anterior, la CRIE sometió a la consideración de los entes reguladores nacionales el proyecto de Ajuste de Presupuesto de la CRIE del año 2016. En virtud de lo anterior, los reguladores nacionales remitieron las observaciones y comentarios que consideraron pertinentes, procediendo la CRIE a analizar y responder los mismos en forma razonada mediante nota.

VI

Que de conformidad con el artículo 63 del Segundo Protocolo, la CRIE debe incorporar o desestimar las observaciones y recomendaciones en forma razonada y remitirá la propuesta final de Ajuste al Presupuesto a los entes reguladores nacionales 14 días calendarios después de haber sometido a consideración de los mismos la propuesta. Que con fundamento en el artículo 64 de ese mismo cuerpo legal, 16 días calendarios después de la remisión de la propuesta final a los reguladores nacionales, se tendrá la misma por aprobada, salvo objeción expresa de las dos terceras partes de los mismos.

VII

Que en sesión presencial número 100 del 29 de marzo de 2016, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, sobre la base del informe ADM-GJ-15-03-2016 de 15 de marzo de 2016, de la Unidad de Administración y la Gerencia Jurídica, que recomienda se apruebe la Propuesta final de Ajuste al Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2016, acordó dictar la presente resolución.





5ª Av. 5-55 ZONA 14 EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1902 Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 • crie@crie.org.gt • www.crie.org.gt

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 24 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y los artículos 61, 62, 63 y 64 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la recomendación de la Unidad de Administración y la Gerencia Jurídica contenida en el informe ADM-GJ-15-03-2016 de 15 de marzo de 2016.

SEGUNDO: APROBAR la Propuesta final de Ajuste al Presupuesto de Ingresos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2016, por un monto total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 164,933), aumentando la fuente de financiamiento de flujo de caja 2015 y disminuyendo la fuente de financiamiento de cargo por regulación 2016, a partir del uno de mayo y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

TERCERO: MODIFICAR el resuelve segundo de la Resolución CRIE No. 43-2015 de 11 de noviembre de 2015, específicamente la tabla denominada Presupuesto de Ingresos CRIE 2016, la cual queda así:

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Presupuesto de Ingresos 2016

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN	TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	2,615,778	82.1%
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2015	564,933	17.7%
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	5,600	0.2%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2016	3,186,311	100%

CUARTO: TÉNGASE por aprobado el Ajuste al Presupuesto de Ingresos de la CRIE para el año 2016 a partir del 22 de abril de 2016, de conformidad con la propuesta final aprobada en el resuelve segundo y tercero de la presente resolución, salvo que antes de dicha fecha se manifieste la objeción expresa de las dos terceras partes (2/3) de los Entes Reguladores Nacionales sobre el mismo.

QUINTO: INSTRUIR al Ente Operador Regional para que el ajuste correspondiente al Cargo por Regulación se haga efectivo a partir del 1 de mayo de 2016. De acuerdo a lo establecido en la presente resolución, el Ente Operador Regional deberá distribuir el monto del ajuste aprobado por Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 164,933) proporcionalmente en los ocho meses





5ª Av. 5-55 ZONA 14 EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1902 Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 • crie@crie.org.gt • www.crie.org.gt

restantes del año, mayo a diciembre del 2016, reduciendo el monto mensual del Cargo por Regulación; lo anterior a efecto de que se cumpla con lo establecido en el resuelve Tercero de esta Resolución, en el sentido de que el Cargo por Regulación que financiará el Presupuesto de la CRIE del año 2016, corresponda a la cifra de Dos Millones Seiscientos Quince Mil Setecientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,615,778).

SEXTO: PUBLÍQUESE el Ajuste al Presupuesto de la CRIE para el año 2016 en la página electrónica de la CRIE a partir del 23 abril de 2016.

Guatemala 31 de marzo de 2016."

Quedando contenida la presente certificación en cinco (05) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firmo, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día miércoles seis de abril de dos mil dieciséis.

Giovanni Hernández Secretario Ejecutivo

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica